Asunción, 16 de marzo de 2022

NOTA DGEP N° 28/2022

Señor
Ing. JUAN CARLOS DUARTE, PRESIDENTE
Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota PR N° 139/2022 de fecha 09/03/2022, en la cual se solicita la autorización correspondiente para realizar el llamado **"Contratación de Internet y VPN para medición de Calidad de Servicio"**, en el marco del Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

Al respecto, la CONATEL solicita la excepción para contratar los servicios de un proveedor distinto a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.) para el funcionamiento del **SISTEMA DE MEDICION** a través del cual se controla la **CALIDAD DE SERVICIO** a los prestadores que cuentan con licencia para brindar "El servicio de telefonía móvil y de acceso a internet y transmisión de datos, en la modalidad de acceso móvil".

CONATEL ya cuenta con un contrato con COPACO S.A. para la provisión del servicio de internet como red primaria, y siendo que la COPACO S.A. y Hola Paraguay S.A. (VOX), poseen las licencias mencionadas más arriba no es conveniente ser proveedoras del mismo, y poder así cumplir con los principios de imparcialidad y neutralidad.

Por lo expuesto, considerando que la CONATEL brinda un servicio estratégico que requiere garantizar la conectividad para cumplir con los procesos de manera óptima, esta Dirección ***otorga la excepción*** requerida para la provisión del servicio de Internet y VPN para Medición de Calidad de Servicio con un proveedor distinto de la COPACO S.A. por espacio de veinte y cuatro (24) meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA * Subsecretaría de Estado de Economía * Dirección Gral. de Empresas Públicas

Econ. ELVIO R. BRIZUELA
Director General
Dirección General de Empresas Públicas